

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRONICA Y COMPUTACION Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

Entre el **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA Y COMPUTACION**, representada en este acto por el Presidente Ing. Enrique L. Larrieu-Let (D.N.I 13.566.121), con domicilio en Perú N° 562, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**COPITEC**”, y el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**, representado en este acto por su Rector Crio. Mayor Leopoldo Fabian Vidal (D.N.I. 13.808.352), con domicilio en Rosario 532, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**IUPFA**”, en adelante denominadas de manera conjunta como “**LAS PARTES**”, convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el **COPITEC** es un ente jurídico, persona pública, creado por el ESTADO NACIONAL, a través del Decreto Ley 6070/58 (Ley 14.467), con la función de regular y controlar el cumplimiento de las normas sobre el ejercicio de la ingeniería en materia de telecomunicaciones e informática. A tales fines mantiene actualizada la matrícula y vela por el cumplimiento de las leyes aplicables a la profesionalidad de los matriculados y estudia el alcance de los títulos.

Que el **IUPFA** en su carácter de Instituto Universitario Nacional tiene como misión brindar la formación integral de todos los miembros que componen la Policía Federal Argentina, en una tarea de permanente adecuación de su objeto, la Seguridad, a las demandas sociales y la evolución de la ciencia y la tecnología, sin perder de vista las funciones propias de su objeto de transmisión, estudio e investigación.

Que el **IUPFA**, como comunidad en permanente búsqueda de la excelencia y calidad institucional, viene desarrollando políticas para brindar un fuerte impulso a las carreras universitarias, la formación continua, la profesionalización de los recursos humanos de la Policía Federal Argentina, la inserción en la sociedad y el desarrollo de la Tecnología.

Que dichas políticas procuran aumentar su oferta académica y de extensión universitaria para lo cual es necesario establecer y profundizar vínculos con otras instituciones, facilitando herramientas de cooperación y asistencia recíproca.

Por lo anteriormente expuesto, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA 1º: OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO: El objeto de este convenio es establecer un programa de colaboración e intercambio recíproco, que tiene entre sus propósitos brindar un sistema de articulación entre ambas instituciones, el que podrá abarcar todos los ámbitos de sus actividades específicas. Promover el desarrollo de actividades educativas culturales y tecnológicas. Articular esfuerzos para la formación, capacitación y perfeccionamiento de profesionales. Implementar conjuntamente cursos de capacitación y/o de actualización tecnológica en el área de electrónica, telecomunicaciones, bioingeniería e informática. El desarrollo de los cursos, contenido de los mismos y costos respectivos, serán acordados con una anticipación de, por lo menos, tres meses antes de su comienzo. Facilitar acciones para lograr técnicos, docentes, investigadores, que dicten cursos y seminarios, o integren equipos de investigación acordes a la naturaleza del presente convenio. Propiciar el intercambio y el acceso al equipamiento e infraestructura de ambas partes para concretar proyectos de interés común.

CLAUSULA 2º: CONVENIOS ESPECÍFICOS – ADENDAS: Para el desarrollo y la aplicación de las formas y las acciones que se derivan del presente convenio marco de cooperación, **LAS PARTES** acuerdan el establecimiento de convenios específicos o adendas para la ejecución de actividades dentro de las disciplinas científicas y técnicas. Estos acuerdos específicos deberán señalar con precisión su objeto; obligaciones y responsabilidades de **LAS PARTES**; recursos necesarios y fuentes de financiamiento; programa de actividades, perfil académico, profesional y técnico de los participantes y destinatarios; cronograma, forma de evaluación y periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas; otorgamiento de certificaciones, y, en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su adecuada realización.

CLAUSULA 3º: PARTICIPACION: Cuando ello resulte apropiado para el desarrollo de las acciones que se lleven a cabo, **LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán invitar a participar en las mismas a otras personas o instituciones.

CLAUSULA 4º: PROPIEDAD INTELECTUAL. PUBLICACIONES: Los resultados, conclusiones y toda información resultante de las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación suscripto por **LAS PARTES**, de los convenios específicos o adendas, serán consideradas propiedad intelectual de **LAS PARTES**. Sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo de mismas, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el desarrollo del presente Convenio.

Si los resultados de los trabajos de investigación realizados en conjunto fueran susceptibles de registro de patente, éste se inscribirá en partes iguales a nombre de **LAS PARTES**.

CLAUSULAS 5º: GRATUIDAD: El presente convenio no implica compromisos económicos o financieros para **LAS PARTES** ni erogaciones presupuestarias.

CLAUSULA 6º: COLABORACION: **LAS PARTES** se comprometen a brindar la colaboración necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de los lineamientos establecidos en el presente convenio o sus protocolos adicionales.

CLAUSULA 7º: USO DE MARCAS Y LOGOTIPOS: Ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar el nombre, logo o emblema de la otra sin autorización escrita y previa de sus autoridades correspondientes.

CLAUSULA 8º: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de los compromisos señalados, **LAS PARTES** designarán los miembros de una comisión encargada de evaluar el desarrollo de las actividades de cooperación y el avance de lo realizado así como de informar a las instancias concernidas.

CLAUSULA 9º: APOYO FINANCIERO: En caso de ser necesario, para permitir la puesta en ejecución de las acciones de cooperación del acuerdo presente, **LAS PARTES** se comprometen a gestionar su financiamiento a través de las instancias competentes.

CLAUSULA 10º: CONFIDENCIALIDAD: **LAS PARTES** guardarán absoluta confidencialidad respecto a toda información que reciban de la otra parte y no la utilizarán para ningún otro propósito que no sea el de posibilitar la ejecución del presente convenio. Cada parte se obliga a celebrar acuerdos de confidencialidad con aquellos asesores, dependientes o alumnos que pudieren tener acceso a la documentación revelada por la otra parte, estableciendo en dicho acuerdo un estándar igual o más exigente al previsto en la presente cláusula. La obligación establecida en

esta cláusula es irrevocable y subsistirá por el plazo de DIEZ (10) años contados desde la fecha del último proyecto en común desarrollado por **LAS PARTES**.

CLAUSULA 11º: EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no implica un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. **LAS PARTES** mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

CLAUSULA 12º: AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD: **LAS PARTES** declaran ser independientes, por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre **LAS PARTES** que pudiera hacer presumir la existencia de una sociedad, asociación o relación de controlada y/o controlante y/o dependiente entre la una y la otra. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, en consecuencia, las responsabilidades particulares que correspondan.

CLAUSULA 13º: VIGENCIA: Este convenio se celebra por el término de CINCO (5) años, entrando en vigencia a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración, pudiéndose renovar mediante la suscripción de un nuevo acuerdo.

CLAUSULA 14º: RESCISIÓN: **LAS PARTES** podrán en cualquier momento rescindir unilateralmente el presente convenio, sin que dicha circunstancia genere derechos a favor de la otra, siempre que comuniquen tal decisión, en forma fehaciente, con una anticipación de NOVENTA (90) días.

CLAUSULA 15º: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente convenio se rige por la legislación en vigor en la República Argentina.

CLAUSULA 16º: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Teniendo en cuenta la finalidad de este convenio, **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. **LAS PARTES** igualmente se comprometen a resolver en forma directa y pacífica, por las instancias jerárquicas que correspondan internamente a cada institución, y de común acuerdo, cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, **LAS**

PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLAUSULA 17º: CUESTIONES NO PREVISTAS: Cualquier ampliación, modificación o aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos por decisión expresa de **LAS PARTES** mediante adenda, la misma que formará parte del presente convenio.

CLAUSULA 18º: DOMICILIOS Y FIRMAS: A todos los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2023, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.



Presidente
Consejo Profesional de Ingeniería de
Telecomunicaciones, Electrónica y Computación



Rector
Instituto Universitario de la Policía
Federal Argentina